

<b>Viborg- Pioneer Memorial Hospital &amp; Health Services:</b> <b>Patient Financial Services:</b>	<b>Política de ayuda económica</b> <b>APROBADA POR:</b> CHIEF FINANCIAL OFFICER
	<b>FECHA DE REVISIÓN:</b> 12/31/2020
<b>HECHO POR:</b> DIRECTOR-MANAGER	

## ALCANCE

Dar ayuda económica a todos los pacientes calificados.

## PROPÓSITO

Pioneer Memorial Hospital & Health Services (PMH&HS) se compromete a dar atención de emergencia y médicamente necesaria a todos los pacientes sin distinción de raza, credo, sexo, país de origen, discapacidad, edad o capacidad de pago. Esta política establece la política y los procedimientos de PMH&HS para ofrecer y dar ayuda económica a todos los pacientes calificados que reciben atención de emergencia y médicamente necesaria en el hospital y las clínicas de PMH&HS.

## PÓLIZA

Los pacientes que reciben atención y servicios de emergencia o médicamente necesarios en Pioneer Memorial tienen la oportunidad de solicitar ayuda económica. Para los pacientes que cumplen los criterios de elegibilidad de esta política, Pioneer Memorial ofrecerá ayuda económica que puede reducir sus obligaciones económicas por el pago de estos servicios.

## DEFINICIONES

**Atención y servicios de emergencia:** Las personas que se presenten a los departamentos de emergencia para obtener atención de emergencia deben recibir una evaluación de detección médica de un médico calificado para determinar si hay una condición médica de emergencia. Una condición médica de emergencia es una que manifiesta síntomas, incluyendo dolor intenso, perturbaciones psiquiátricas o síntomas de abuso de sustancias, donde la falta de atención médica inmediata puede provocar una disfunción grave o el deterioro de un órgano o función corporal, o un peligro grave para la salud de la persona o del niño por nacer. En cuanto a una mujer embarazada con contracciones, una condición médica de emergencia también incluye situaciones en las que no hay tiempo suficiente para trasladar a la mujer de manera segura antes del parto, o un traslado representaría un peligro para la persona o para el feto. (Consulte la Política COM1107 de PMH&HS, Estándares de conducta relacionados con el cumplimiento de la Ley de tratamiento médico y partos de emergencia, EMTALA).

**Atención y servicios médicamente necesarios:** La atención y los servicios médicamente necesarios incluyen procedimientos y tratamientos necesarios para diagnosticar y dar tratamiento curativo o paliativo para condiciones físicas o mentales según los estándares de atención médica reconocidos profesionalmente. El término "médicamente necesario" no incluye, por ejemplo, procedimientos cosméticos, tratamientos anticonceptivos o de fertilidad, procedimientos de derivación gástrica, servicios dentales que no sean de emergencia, atención, pruebas o

Copyright© Pioneer Memorial Hospital & Health Services

Esta política está protegida por derechos de autor por PMHHS. Está protegida por leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es solo para uso interno. No puede reproducir, volver a publicar o redistribuir material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de PMHHS.

tratamientos experimentales o no tradicionales, audífonos y servicios como farmacias, ópticas o equipos médicos duraderos o domésticos.

Para los propósitos de esta política, Pioneer Memorial se reserva el derecho de determinar, caso por caso, si la atención y los servicios cumplen con la definición y el estándar de “medicamente necesario” para el propósito de elegibilidad para ayuda económica.

**PROCEDIMIENTO**

Criterios de elegibilidad para ayuda económica:

1. Pioneer Memorial seguirá una metodología establecida para determinar la elegibilidad para ayuda económica total o parcial. La metodología deberá considerar si los servicios de atención médica cumplen con los criterios de “atención y servicios de emergencia” o “atención y servicios médicamente necesarios”, así como los ingresos, el tamaño de la familia y los recursos disponibles para pagar la atención.
2. Un paciente (o garante del paciente) con un ingreso familiar del 200% o menos del Índice Federal de Pobreza (Federal Poverty Level, FPL) es elegible para recibir ayuda económica completa.
3. Un paciente (o garante del paciente) con un ingreso familiar entre 201% y 350% del FPL es elegible para ayuda económica parcial basada en una escala móvil.

Ingreso familiar anual	Descuento máximo
200% o menos del FPL	100%
201% - 250%	75%
251% - 300%	50%
301% - 350%	31%
351% o más del FPL	0%

4. La elegibilidad para recibir ayuda económica total o parcial depende de que se complete una Solicitud de Ayuda Económica y se presente la documentación suficiente solicitada por Pioneer Memorial para demostrar la necesidad económica. La información recopilada de la solicitud incluirá:
  - Nombre, dirección, fecha de nacimiento y número de seguro social del solicitante y su cónyuge
  - Estado civil
  - Información del empleador, incluido el puesto y los años trabajados, el salario por hora y las horas trabajadas por semana
  - Proveedor de seguro médico, incluyendo el número de grupo y el número de suscriptor asegurado, el número de Medicare y el número de Medicaid
  - Ingresos del grupo familiar mensuales, incluyendo:
    - o Remuneración laboral o salario bruto
    - o Trabajos de tiempo parcial (salario bruto)
    - o Ingresos de trabajo por cuenta propia

- o Seguro social/Discapacidad
  - o Jubilación (todas las fuentes)
  - o Pensión de veteranos
  - o Indemnización por desempleo
  - o Indemnización por accidentes de trabajo
  - o Beneficios sindicales
  - o Manutención infantil/pensión alimenticia
- Gastos mensuales del grupo familiar, incluyendo:
    - o Pago de la casa
    - o Alquiler
    - o Servicios públicos (teléfono/celular, cable, Internet, electricidad, calefacción, agua/alcantarillado, recolección de basura)
    - o Comida
    - o Cuidado infantil/Guardería
    - o Gasto de manutención infantil
    - o Impuestos a la propiedad
    - o Seguro de propiedad
    - o Tarjetas de crédito
    - o Préstamos bancarios
    - o Pago del vehículo
    - o Gasto de transporte/auto
    - o Seguro de auto
    - o Seguro médico/dental/de vida
    - o Recetas/medicamentos
    - o Otro (enumere cada uno)
- Información adicional sobre:
    - o Bancarrota
    - o Sentencias o retenciones en su contra
    - o Recepción de beneficios como pagos de asistencia social, cupones de comida, Medicaid, ayuda de emergencia para el pago de la electricidad, ayuda del condado para los pobres, etc.
    - o Facturas médicas: PMH&HS y ajenas a PMH&HS
5. Las circunstancias excepcionales pueden influir en la elegibilidad de un paciente o garante para recibir ayuda económica y pueden ser consideradas caso por caso. Estas circunstancias incluyen, entre otras:
- Situación laboral
  - Cantidad total de la deuda (médica y no médica)
  - Enfermedad terminal
  - Gastos mensuales totales

6. Una vez que Pioneer Memorial haya prestado servicios de emergencia o médicamente necesarios, un paciente o garante puede presentar una Solicitud de Ayuda Económica. El derecho a solicitar la consideración de ayuda económica comienza en la fecha del servicio y se extiende hasta el día 240 después de que se envía el primer estado de cuenta al paciente o al garante. Sin embargo, se anima a los pacientes y garantes a presentar sus Solicitudes de Ayuda Económica lo antes posible.

**Aviso público y publicación de disponibilidad de ayuda económica:**

1. Pioneer Memorial hace esfuerzos razonables para informar completamente a todos los pacientes y al público de la disponibilidad de ayuda económica, incluyendo estos medios de comunicación:
  - Poner letreros en la sala de emergencias y en todas las áreas de admisión/registro de pacientes y poner a disposición copias impresas de la Política de Ayuda Económica (Financial Assistance Policy, FAP), la Solicitud de Ayuda Económica y el resumen en lenguaje sencillo a pedido.
  - Ofrecer una copia del resumen en lenguaje sencillo como parte del proceso de admisión o alta.
  - Publicación de la Política de Ayuda Económica, la Solicitud de Ayuda Económica y el resumen en lenguaje sencillo en el sitio web del hospital en [www.pioneermemorial.org](http://www.pioneermemorial.org).
  - Dar un aviso por escrito sobre los estados de cuenta del paciente.
  - Mencionar la disponibilidad de ayuda económica al discutir la factura por teléfono o en persona con los pacientes o garantes.
  - Dar información a las agencias de servicios sociales locales.
  
2. La Política de Ayuda Económica de Pioneer Memorial, la Solicitud de Ayuda Económica y un resumen en lenguaje sencillo están disponibles gratis. Las personas pueden obtener estos documentos por estos medios:
  - Puede obtener copias impresas en persona o podemos enviárselas al paciente a pedido.
  - Puede acceder, descargar e imprimir copias desde el sitio web ([pioneermemorial.org](http://pioneermemorial.org)).
  
3. Pioneer Memorial hace esfuerzos razonables para ayudar a superar cualquier barrera de idioma o discapacidad que pueda servir como un impedimento para informar a los pacientes y garantes de la disponibilidad de ayuda económica, incluyendo:
  - Poner a disposición la traducción de la Política de ayuda económica, el formulario de solicitud y el resumen de la política en el idioma de cada grupo lingüístico con dominio limitado del inglés que tenga menos de 1,000 personas o que sea menor al 5% de la comunidad que atiende el hospital.
  - Tener intérpretes a pedido del paciente o del acompañante del paciente para adaptarse a las necesidades lingüísticas o de discapacidad.

**Lista de proveedores cubiertos y no cubiertos por la Política de Ayuda Económica (FAP):**

1. La ayuda económica se puede dar únicamente para servicios de emergencia u otros servicios médicamente necesarios prestados por proveedores de Pioneer Memorial. Esta política se aplica a los siguientes proveedores que prestan servicios en Pioneer Memorial:
  - Pioneer Memorial Hospital
  - Viborg Medical Clinic
  - Parker Medical Clinic
  - Centerville Medical Clinic
  
2. Los servicios prestados por médicos, proveedores, instalaciones u organizaciones que no pertenecen a PMH&HS no son elegibles para la ayuda económica dada mediante esta política. Esta política no se aplica a los siguientes grupos que pueden tratar a un paciente de Pioneer Memorial:
  - Sanford Health
  - Sanford Breast Health Institute
  - Sanford Cardiovascular Institute
  - Sanford Radiologists
  - Sanford Surgical Associates
  - CORE Orthopedics Avera Medical Group
  - Foot & Ankle Clinic P.C.
  - Pulmonary & Sleep Consultants

**Proceso de Solicitud de Ayuda Económica:**

1. Los pacientes o garantes que buscan ayuda económica pueden obtener una Solicitud de Ayuda Económica de Servicios Económicos para Pacientes mediante estos métodos:
  - Por teléfono al 605-326-5161
  - Por correo a 315 N. Washington St., PO Box 368, Viborg, SD 57070
  - Visitando **[www.pioneermemorial.org](http://www.pioneermemorial.org)**
  
2. Los pacientes o garantes que buscan ayuda económica tienen las siguientes obligaciones:
  - Completar, firmar y enviar una Solicitud de Ayuda Económica.
  - Presentar documentación suficiente para establecer la necesidad económica, incluyendo documentos como la última declaración de impuestos del IRS presentada y los dos recibos de pago más recientes.
  - Responder a las preguntas de seguimiento y otras solicitudes de información para que Pioneer Memorial pueda evaluar con precisión y rapidez la elegibilidad para recibir ayuda económica.
  - Resolver y finalizar cualquier asunto pendiente con las aseguradoras correspondientes y terceros pagadores para que Pioneer Memorial pueda proceder con el procesamiento de una Solicitud de Ayuda Económica.

- Cooperación para solicitar otra ayuda económica disponible mediante agencias estatales o locales si califican por los criterios de elegibilidad de dichos programas.
3. Al recibir una Solicitud de Ayuda Económica que se considere “incompleta”, Pioneer Memorial:
- Suspenderá toda actividad de cobranza extraordinaria en cuentas corrientes y también cuentas impagas que puedan haber sido remitidas a una agencia de cobranza externa mientras la solicitud esté incompleta y en espera de todos los documentos requeridos.
  - Hará un aviso por escrito de la información adicional necesaria e información de contacto para obtener ayuda para completar la solicitud.
  - Permitirá que los pacientes o el garante tengan un tiempo razonable para enviar la documentación de respaldo y responder las solicitudes de seguimiento. Una Solicitud de Ayuda Económica pendiente o incompleta se cancelará si el paciente o el garante no presenta toda la documentación de respaldo requerida en el plazo de 30 días, o no responde a las preguntas y solicitudes de seguimiento en el plazo de 30 días.
  - En el caso de que la solicitud “incompleta” se cancele por cualquier motivo indicado arriba, las cuentas impagas estarán sujetas a los términos y disposiciones de la política de cobranza de Pioneer Memorial.
4. Al recibir una Solicitud de Ayuda Económica que se considere “completa”, Pioneer Memorial:
- Suspenderá toda actividad de cobranza extraordinaria en cuentas corrientes y también cuentas impagas que puedan haber sido remitidas a una agencia de cobranza externa hasta el momento en que Pioneer Memorial tome una determinación final sobre la elegibilidad para ayuda económica.
  - Hará una determinación de la elegibilidad para la ayuda económica en el plazo de los 30 días posteriores a la recepción de una Solicitud de Ayuda Económica completa. El Director de Servicios Económicos para Pacientes revisará la Solicitud de Ayuda Económica con el CEO o el CFO, y se aprobará o rechazará una determinación de ayuda económica.
  - Notificará al paciente o al garante por correo en el plazo de 10 días la determinación de Pioneer Memorial de aprobar o rechazar la Solicitud de Ayuda Económica.
  - En los casos en que se apruebe la ayuda económica total o parcial, hará los ajustes necesarios en la cuenta del paciente para reflejar el porcentaje y la cantidad de la ayuda económica.

5. A discreción de Pioneer Memorial, una vez que un paciente o garante haya calificado para recibir ayuda económica, la elegibilidad puede extenderse hasta un máximo de seis meses a partir de la fecha de aprobación para cubrir servicios o atención calificada en el futuro. Para ser elegible para este período extendido, Pioneer Memorial puede requerir que los pacientes o garantes den información económica actualizada.
  
6. Hay casos en los que un paciente puede parecer elegible para los descuentos de atención caritativa, pero no hay un formulario de solicitud de ayuda económica registrado por la falta de documentación de respaldo. Con frecuencia, hay información adecuada que el paciente da por otras fuentes, lo que podría dar evidencia suficiente para darle al paciente asistencia de atención caritativa. En caso de que no haya evidencia que respalde la elegibilidad de un paciente para recibir atención caritativa, Pioneer Memorial Hospital & Health Services podría usar agencias externas para determinar las cantidades de ingresos calculados como base para determinar la elegibilidad de la atención caritativa y los posibles descuentos. La presunta elegibilidad se puede determinar según las circunstancias individuales, que pueden incluir:
  - Programas de recetas financiados por el estado;
  - Ser una persona sin casa o recibir atención de una clínica para personas sin casa;
  - Participación en programas de Mujeres, Bebés y Niños (Women, Infants and Children, WIC);
  - Elegibilidad para cupones de comida;
  - Elegibilidad para un programa de almuerzo escolar subsidiado;
  - Elegibilidad para otro programa de asistencia estatal o local que no esté financiado (p. ej., reducción de gastos de Medicaid);
  - La vivienda para personas de bajos ingresos/subsidiada se da como una dirección válida; y
  - El paciente falleció sin patrimonio conocido
  
7. Pioneer Memorial mantendrá la confidencialidad de todas las Solicitudes de Ayuda Económica y los documentos de respaldo y podrá revelar esta información de Pioneer Memorial solo si el paciente o el garante lo solicita por escrito o verbalmente, o si lo solicitan los auditores externos, las agencias de cobranza o los abogados de Pioneer Memorial

#### **Limitación de cargos por ayuda económica total y parcial:**

1. A todas las personas elegibles para FAP no se les cobrará más que las cantidades generalmente facturadas (AGB) por su atención de emergencia o médicamente necesaria.
  - Las “cantidades generalmente facturadas” para los pacientes asegurados tienen dos componentes: La cantidad que debe pagar el tercero asegurador **más** la cantidad que debe pagar el paciente.
  - Las “cantidades generalmente facturadas” las calcula anualmente Pioneer Memorial y se basan en un período retrospectivo de doce meses de octubre

Copyright© Pioneer Memorial Hospital & Health Services

Esta política está protegida por derechos de autor por PMHHS. Está protegida por leyes internacionales de derechos de autor y marcas registradas. Es solo para uso interno. No puede reproducir, volver a publicar o redistribuir material de esta política sin el consentimiento expreso por escrito de PMHHS.

a septiembre. El cálculo es la suma de todas las reclamaciones para pacientes hospitalizados y ambulatorios permitidas por Medicaid para la atención de emergencia y otra atención médicamente necesaria dividida por la suma de los cargos brutos de esas reclamaciones.

- Por lo tanto, Pioneer Memorial facturará a los pacientes que paguen por su cuenta y que califiquen para recibir ayuda económica bajo esta política (ingresos iguales o menores al 350% de las Directrices Federales de Pobreza) no más que la tasa de ajuste general combinada de Medicaid para pacientes hospitalizados y ambulatorios.
2. Para los pacientes o garantes que se consideren calificados para recibir ayuda económica completa, Pioneer Memorial enviará un aviso escrito por correo en el plazo de los 10 días posteriores a la determinación. La cuenta se perdonará al 100%.
  3. Para los pacientes o garantes que se consideren calificados para recibir ayuda económica parcial, Pioneer Memorial (o su agencia de cobranza externa si la cuenta del paciente fue referida a cobranzas) enviará una factura al paciente o garante que refleje el descuento por la ayuda económica parcial y cualquier descuento de pago por cuenta propia.
  4. El estado de cuenta enviado al paciente mostrará los cargos brutos, el descuento de pago por cuenta propia, los descuentos de ayuda económica y la cantidad neta de responsabilidad del paciente.
  5. Si un paciente o garante presenta una solicitud completa y se determina que es elegible, Pioneer Memorial reembolsará las cantidades pagadas por la atención médica en exceso de lo que deberían, a menos que sea inferior a \$5.00.

#### **Prácticas de cobranza:**

1. Pioneer Memorial espera el pago de pacientes y garantes que tienen la capacidad de pagar. En el caso de que dichos pacientes o garantes no cumplan o se nieguen a cumplir su obligación económica, Pioneer Memorial puede participar en acciones de cobranza, incluida la remisión de cuentas impagas a agencias de cobranza externas. Pioneer Memorial no participará en acciones extraordinarias de cobranza antes de hacer esfuerzos razonables para determinar si una persona que tiene una cuenta impaga es elegible para recibir ayuda económica.

#### **Cumplimiento:**

1. Al implementar esta Política, la administración de Pioneer Memorial Hospital & Health Services deberá cumplir todas las demás leyes, reglas y regulaciones federales, estatales y locales que puedan aplicarse a las actividades hechas de conformidad con esta política.